

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 2 de octubre de 1888.

NUMERO 229.

**ADMINISTRACION**

VENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

Octubre de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

MARTES 2.—**Los Santos Angeles Custodios.** San Olegario, obispo de Antún, San Guerin su hermano. Del antiguo testamento. Jonatás y los príncipes Asmoneos.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Aviso.

**Secretaría de Justicia.**

Acuerdo.

**Secretaría de Gobernación.**

Aviso.

**Secretaría de Instrucción Pública.**

Acuerdos.

**Gobernación.**

Registro Civil.—Informe.

**Poder Judicial.**

Minuta.

**Administración Judicial.**

Edictos.

**Régimen Municipal.**

**Anuncios.**

**SECCION OFICIAL.**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

**AVISO.**

Por error de copia se publicaron con fecha 27 de setiembre los acuerdos números 167 y 168, siendo ambos de fecha 29. Con este aviso se hace la debida rectificación.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 169.

Palacio Nacional.

San José, 28 de setiembre de 1888.

Créase la plaza de portero en la primera Agencia Fiscal de esta provincia, con la dotación mensual de veinticinco pesos; y

nómbrase para desempeñarla al señor Alejandro Méndez.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente. PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.—San José, 1º de octubre de 1888.

Hoy ha tomado posesión de su destino el señor don Pedro Loría, nombrado para Registrador General del Estado Civil.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 2130.

Palacio Nacional.

San José, 1º de octubre de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Juan Sánchez, ayudante de la escuela graduada de varones de la villa de San Ramón de Alajuela, en reemplazo de don J. Abelardo Montes de Oca, á quien se admitió su renuncia.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente de la República. FERNÁNDEZ.

Nº 2131.

Palacio Nacional.

San José, 1º de octubre de 1888.

Para el mejor servicio público, y á solicitud del Inspector de Escuelas de Heredia, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar á la señorita Matilde Vargas, maestra de la escuela de niñas de San Pablo, á la de mujeres de la villa de San Rafael con el carácter de Directora, nombrando para el puesto que deja vacante á doña Rosa

Alfaro de Víquez; y trasladar, asimismo, á don Fulgencio Víquez, que actualmente es ayudante de la escuela graduada de varones de Heredia, á la escuela de varones del citado distrito de San Pablo, quedando sustituido con don Cayetano Bosque.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente de la República. FERNÁNDEZ.

**GOBERNACION.**

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 29 DE SETIEMBRE DE 1888.

**PROCEDENCIA.**

Provincia de San José.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia	1	—	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	1
Del Juez de Paz del Zapote	—	—	1
Del Juez de Paz de S. Francisco de Dos Ríos	—	—	1

Provincia de Alajuela.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia	4	—	—
--------------------------------	---	---	---

Cantón segundo.

Del Jefe Político de San Ramón	1	—	1
--------------------------------	---	---	---

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Grecia	3	—	—
-----------------------------	---	---	---

Cantón sexto.

Del Jefe Político del Naranjo	2	—	—
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Cartago.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad.	—	—	7
--------------------------------------	---	---	---

Provincia de Heredia.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	2
-------------------------------------	---	---	---

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Santo Domingo	—	—	1
------------------------------------	---	---	---

Cantón cuarto.

Del Jefe Político de Santa Bárbara.	—	—	2
-------------------------------------	---	---	---

Comarca de Puntarenas.

Cantón segundo.

Jefe Político de Esparta — — 6

San José, 30 de setiembre de 1888.

J. B. CALVO.

Nº 271.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—30 de setiembre de 1888.

Doy al señor Ministro informe del curso de la administración local de esta comarca y de lo practicado durante el mes que hoy fina.

Al ocuparme del orden público, cada vez más me complace hacer una referencia recomendable, pues, el feliz resultado de las fiestas cívicas de esta ciudad, comprueban en alto grado cuánta es la respetuosidad y laboriosidad de este pueblo, no sin que haya faltado entusiasmo y animación que en todos reinaba de una manera significativa.

Fueron, pues, los días 15, 16 y 17 de verdadero contento y honesta distracción, quedando de ellos sólo recuerdos agradables.

La celebración oficial de nuestra Independencia, fué más solemne que otros años. Ofició el TE DEUM el Ilustrísimo señor Obispo, después del cual, con una concurrencia notable, acompañados con la música de banda pasaron al Palacio Municipal en donde se les hizo un obsequio y se brindó por la memorable fecha que se celebraba, por la prosperidad del país y su Gobierno y por el feliz éxito de la Dieta Centroamericana. Se notaba en todos lo satisfactorio que les era aquella reunión, y eso contribuía á darle más importancia, como también correspondía á los deseos del que suscribe.

El estado actual sanitario de la población es completamente satisfactorio. La misma concurrencia numerosa de las fiestas en que por lo regular á la distracción se sacrifica el reposo y toda regla higiénica, sin que de ellas resultare enfermedad alguna, prueba también lo benigno de este clima, tanto para los del lugar como para los de fuera.

En cuanto á intereses municipales, continúan bien manejados y con una existencia de \$ 2.647-68 como saldo á favor en caja.

Se han llevado á término la limpia de la plaza de la Victoria y la de la Iglesia que tiene una extensión considerable, y se continúa haciendo desagües en las calles para que no se formen pantanos con las lluvias que son ya más frecuentes.

La Policía ha conocido en el mes de las causas siguientes: por ebriedad 13, por harto 2.

El movimiento de la cárcel ha sido de 33 reos detenidos, 15 presos, 38 sentenciados, existiendo de todos aho-

ra, 13. El costo de mantención y sueldos asciende á \$ 150-60.

### Hospital.

Cada vez se hace sentir más la exhaustez de fondos de tan importante establecimiento: dos meses hace que sus entradas no llegan ni á \$ 200-00 y precisamente cuando hay más necesidad. Sólo la cuenta de alimentos ó víveres es generalmente entre \$ 160 á \$ 180, la de medicinas de \$ 50 á \$ 60 y los sueldos de \$ 47. A la simple vista, pues, se nota el déficit que cada mes le resulta, sin tener una esperanza próxima en su favor, si no es lo que en su bien pueda hacer la sociedad de señoras últimamente formada.

A la sesión ordinaria de la Junta de Caridad, celebrada el 25, asistió el Ilustrísimo señor Obispo y entre otras cosas ofreció organizar la Junta de Señoras, y solicitar nuevamente unas Hermanas de Caridad para el mejor y económico servicio del establecimiento.

El cementerio de esta ciudad se encuentra actualmente en perfecto aseo, llevado á cabo por el impulso que algunos vecinos entusiastas por toda mejora, han querido darle, ayudando á costear la limpia que exigía.

En el camino del Chahuíte que conduce á Esparta y los Quemados, y que en el próximo pasado verano se amplió, se hicieron en el presente mes varios desagües de necesidad para su buena conservación y tránsito. Fué el costo solamente de \$ 50.00.

Para la nueva contribución de caminos, se han publicado ya las listas y expuesto en lugares concurridos para su mejor conocimiento. Además, se ha pasado circular á todos los Jueces de Paz y autoridades subalternas, para que á su tiempo se haga efectiva dicha contribución.

En Esparta se han hecho también algunas reparaciones en el camino que va de los Nances á la Macacona y en río Grande. En el primero se hizo una especie de atarjea para habilitar su principal paso que existe, y en el segundo se puso un puente que lo constituye una grande viga que llena el objeto. Ambos trabajos han sido efectuados por los vecinos interesados.

Ya que me he referido á Esparta, hago también referencia al establecimiento que nuevamente se ha hecho del alumbrado, que se había suspendido por falta de recursos.

En el barrio de los Quemados continúa notando su ensanche con nuevas construcciones que se hacen, las cuales van alineándose de manera que forman calles anchas y rectas, cuanto es posible en aquel terreno accidentado.

Hubo allí en la noche del ocho del mes, un bochinche del que resultó muerto Fernando Gómez. La autoridad judicial procedió sin pérdida de tiempo á la averiguación de los hechos; encontrándose los autores en prisión y el proceso en curso.

En Golfo Dulce no ha ocurrido nada digno de mención; conservándose sí el orden satisfactoriamente.

Con lo expuesto, termino suscribiéndome de U. muy atento y obediente servidor,

SALV. JIRÓN.

## PODER JUDICIAL.

### SALA PRIMERA.

Miércoles 26.

1.—En el juicio ordinario sobre nulidad de una donación, establecido por Rosenda S. de Borbón contra Cristina S. de Fallas, se declaró insubsistente la donación en cuanto excede de la quinta parte de los bienes de la donante.

2.—Se ordenó un traslado á la sucesión desconocida de Francisco García Acosta, en juicio sobre propiedad de un inmueble establecido por el vecindario de San Isidro de esta provincia, contra Cruz Blanco.

3.—Se ordenó un traslado á Víctor Robbio, en juicio sobre nulidad de unos títulos, establecido por Ramón Bonilla contra Eduarda del mismo apellido.

4.—Se previno á Ramón Acuña, devuelva en el día, bajo pena de apremio, el juicio seguido por el Dr. Muñoz contra la Municipalidad del cantón central de Cartago, sobre el cumplimiento de un contrato.

5.—Se revocó el auto apelado en el juicio sobre propiedad de unos terrenos, establecido por Manuela A. de Carranza contra Francisco Bonilla.

Jueves 27.

1.—Se declaró nulo todo lo proveído en el incidente para que se declare á Celso Hernández heredero en la mortuoria de José M<sup>a</sup> Barquero.

Viernes 28.

1.—Por no haberse practicado con arreglo á derecho la citación de Juan Morera y Quesada, se mandó devolver al Juzgado de Alajuela el juicio sobre denuncia de un terreno baldío, entre el expresado Morera, Rosario Montero y otros.

2.—Se pidió informe á la Secretaría en el escrito en que el Dr. Muñoz solicita se ordene al Agente Fiscal de Cartago, devolver el juicio sobre reclamo de una cantidad de pesos, establecido por el señor Muñoz contra la Municipalidad del cantón central de la expresada provincia.

Sábado 29.

1.—Se ordenó un traslado al Dr. don Tomás M. Muñoz, en juicio establecido por éste contra la Municipalidad del cantón central de Cartago, sobre reclamo de una cantidad de pesos.

2.—En el juicio ordinario por pesos establecido por Joaquín L. Flores contra Ramona Coto, se declaró sin lugar la nulidad del expediente: que el actor debe pagar á la demandada la cantidad líquida de ciento veintinueve pesos noventa y cuatro centavos de dinero, y dos y media fanegas de maíz, en especie ó su equivalente en dinero á justa tasación de peritos, con los intereses legales desde el día de la demanda; se absolvió á la demandada del cargo referente á alimentos, y al actor de la contra demanda por entrega de fincas, frutos no percibidos y servicios personales de la señora Coto.

3.—Se confirmó el auto apelado en la mortuoria de Eulogia Zamora de Quesada.

San José, 29 de setiembre de 1888.

BLAS PRIETO,

Srio.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del viernes doce de octubre próximo entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de esta Alcaldía, la finca siguiente: potrero como de cinco y media manzanas, ó tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, lindante: Norte, río Virilla en medio, potreros de Joaquín Vargas y Nicolás Barquero: Sur, potrero de Josefa Marín: Este, cafetal de Juana Vega y potrero de Justo Barrientos; y Oeste, calle en medio, terreno de la misma Josefa Marín; inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 190, folio 529, bajo el número 17,430, asiento 1; pertenece á la sucesión de Juan Soto Campos y Gregoria Vega Marín. Valorado en cuatrocientos pesos.—Se vende para el pago de costas y distribuir el resto entre los herederos, previa información de utilidad y necesidad. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 2<sup>a</sup> de San José.—20 de setiembre de 1888.

CIPRIANO SOTO.

J. Ismael Garita. Manuel Valerín.  
3—3

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO,  
Juez Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que el Presbítero don Ramón Isidro Cabezas, mayor de cincuenta años, soltero, sacerdote de esta diócesis y vecino de la ciudad de Alajuela, se ha presentado solicitando información supletoria de la finca que se describe así: terreno plano, cultivado de caña de azúcar, situado en el barrio de San Pedro de la villa de Barba, distrito segundo del cantón segundo de esta provincia. Linderos: Norte, calle privada de por medio, con propiedad de Vicente Segura: Sur y Este, ídem de don Braulio Morales; y Oeste, ídem de Nicolás Camacho. Medida superficial: setenta y nueve áreas, próximamente.—Valor: quinientos pesos.—Adquisición: por compra á Cecilio Villegas.—Gravámenes, ninguno.—En consecuencia, cito á todas las partes que crean tener algún derecho en esta información, se presenten á deducirlos en el término de treinta días.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.—Setiembre 17 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.  
3—3

A las doce del día 18 del entrante octubre, se rematará en el mejor postor, una acción de \$ 50 pesos en la finca que se describe: dos casas y solar que miden, éste, 34 metros cuadrados, sin entrada; linda: Norte, propiedad de María Arriola: Sur, id. de Juan Rojas: Este, id. de Guillermo Jegel; y Oeste, id. de Carmen Bejarano y Josefa Irineo Rivera; una de las casas mide 5 metros de frente y 3 de fondo con su cocina de 3 metros frente por 2½ de fondo. Pertenece á Lucas Chacón, y se vende para el pago de deuda á don Luis Pacheco. Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Alcaldía 1<sup>a</sup> Cartago, 28 de setiembre de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós.—M. Ramírez.  
3 v. 2.

El señor Mercedes Sánchez y Barquero, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de esta villa, solicita título posesorio de la finca siguiente: casa de habitación y el solar correspondiente, como de catorce áreas, cuarenta centiáreas y veinte decímetros cuadrados de extensión.—La casa que es de construcción de adobes y cubierta

de caña y teja, mide de frente cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros, por seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo: está situada en el centro y al Este de esta villa, y linda: al Norte y Este, con propiedad de Jesús Mejía: al Sur, calle pública en medio, con ídem de Mercedes Acuña; y por el Oeste, con ídem de Manuel Vargas.—Adquirido el solar, por compra á María Chaverri, y la casa por haberla construído á sus expensas; en consecuencia, cito con treinta días de término á los que tengan oposición legal que hacer á la solicitud antes dicha, para que concurran á esta oficina á verificarlo.

Alcaldía única de San Rafael, setiembre 27 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Juan Adolfo Segura. Juan T<sup>o</sup> Miranda.  
3 v. 3.

El señor Jacinto Brenes, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión que tiene en un terreno cultivado de cereales, situado en el punto de las "Aguas," barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, comprensivo de cinco hectáreas, diez y nueve áreas, treinta centiáreas y noventa decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Carlos Volio: Sur, propiedad de Ramón Zúñiga: Este, con terreno de Ventura Quirós; y Oeste, con terreno de Carlos Volio.—Este inmueble está libre de gravámenes, vale trescientos pesos, y fué habido por compra á Atanasio Quirós, Atanasio Serrano é Higinio Moya.—Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de Cartago, setiembre 26 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Secretario  
3 v. 3.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil y de comercio en primera instancia de esta provincia,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la que fué Juana Quesada, de único apellido, mayor de sesenta años, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Guadalupe de esta ciudad, para que en junta general que debe verificarse á las dos de la tarde del sábado veintinueve del corriente mes, en esta oficina, elijan albacea definitivo en el expresado juicio de sucesión.

Juzgado 2<sup>o</sup> civil en primera instancia de la provincia de San José.—25 de setiembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Prosecretario.  
3 v. 3

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez Civil en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de Heredia.

Hace saber: que el señor Rafael Vindas Orozco, mayor de cincuenta años, casado, artesano y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, se ha presentado pidiendo información supletoria de posesión de varias fincas pertenecientes á él y que se describen así: 1<sup>a</sup> Casa de habitación de 16 metros y 720 milímetros de frente por 4 metros y 598 milímetros de fondo, de construcción de adobes, maderas labradas, cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura larga, dedicado á la agricultura; limitado: por el Norte, con propiedad de Agapito Campos: por el Sur, con ídem de Paulina Vindas, Ori-

lo Campos, Juan Sáenz y herederos de Petra Ramírez; por el Este, con ídem de Paulina Vindas y otra finca de mi propiedad; y por el Oeste, calle pública de por medio, con ídem de Jerónimo Arce, otra finca de mi propiedad que describiré en seguida, y el frente de una calle privada. Vale esta finca \$ 250.00, y la hebe así: la casa, por haberla construido con mis propios recursos, y el terreno por herencia de mi finado padre Pedro Vindas; mide el terreno deslindado como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. 2° Terreno de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, de superficie plana, figura irregular, dedicado á la agricultura; limitado: por el Norte, calle privada de por medio, con propiedad de Jerónimo Arce y Concepción Gutiérrez; por el Sur, con ídem de Juana Ramírez; por el Este, calle pública de por medio, con otra finca de mi propiedad; y por el Oeste, con ídem de la señora Dolores Chacón. Vale esta finca \$ 50.00, y la hebe por compra al citado Pedro Vindas. Las fincas descritas están situadas en el barrio de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia, y están libres de gravámenes. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener interés en las fincas expresadas, se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos dentro el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia.—Heredia, agosto 16 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

3—3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Juan Rafael Calvo y Morera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta ciudad, solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes: 1°—Terreno dedicado á la agricultura, de superficie plana, constante como de 2 hectáreas y 10 áreas y que linda: Norte, con propiedad del solicitante; Sur, calle pública en medio, terreno de Lino, Pedro y José Fernández; Este, terreno de Isidro Fernández; y Oeste, calle en medio, propiedad del solicitante. 2°—Terreno dedicado á la agricultura, de superficie varia, constante como de 1 hectárea y 5 áreas y que linda: Norte, con terrenos de Juan Campos, Salvador Calvo y terreno del solicitante; Sur, calle pública en medio, propiedades del solicitante y de Mariano Calvo; Este, terreno del solicitante; y Oeste, terreno de Josefa Jiménez y José Solórzano. 3°—Un terreno de superficie plana, que consta como de 70 áreas y que linda: Norte, terreno del exposante; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Argüello y Benita Madrigal; Este, ídem de Telésfora Cordero; y Oeste, calle en medio, ídem de Pioquinto Brenes. 4°—Un terreno sembrado de café y que consta como de 14 áreas, lindante: Norte, propiedad del solicitante; Sur, calle pública en medio, propiedad de Isidro Fernández; Este, terreno de Esteban Brenes; y Oeste, terreno del solicitante. Las cuatro fincas referidas están situadas en el barrio de San Antonio, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia; adquirida la 1ª por compra á Gabriel Brenes y la estima en \$ 70.00, la 2ª por compra á Ramón Arias, Juan Campos y Braulio Madrigal, y la estima en \$ 60.00; la 3ª parte por herencia de su padre Francisco Calvo y parte por compra á Gabriel Calvo, y la estima en \$ 50.00, la 4ª por herencia de su madre Norberta Morera y la estima en \$ 40.00. Y se publica este edicto citando á todos los que crean tener derechos á las fincas referidas para que se presenten á justificarlo, en el término de 30 días, que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª de Alajuela, 28 de setiembre de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,  
Srio.

3—2

MARCELO BRENES ROBLES, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

Al señor Atanasio Picado, hago saber: que en el juicio respectivo se en-

cuentra el auto y providencia que á la letra dicen: "Juzgado 2º civil en 1ª Instancia. San José, á la una y tres cuartos de la tarde del día 19 de setiembre de 1888. En el incidente promovido por don Manuel Vicente Jiménez y Oreamuno, para que se declare cancelado el gravamen existente en las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomos 4º, 150 y 159, folios 500, 554 y 332, nos. 555, 10.319 y 14.875, asientos 7, 2 y 4, respectivamente, las cuales son un cafetal, hacienda con casa, patio de beneficio, pilas y retrilla y terreno de café y potrero, en virtud de haber comprado en asta pública esas fincas, libres de gravámenes y de haber pagado el precio de ellas al contado. Resultando: que según las certificaciones que se acompañan, expedidas por el señor Certificador del Registro General de la Propiedad é Hipotecas, aparece que por disolución de la sociedad agrícola que giró en esta plaza bajo la razón social de Meugens & Cordero, compuesta de los únicos socios colectivos señores Eduardo Roberto Meugens y Willis, natural de Inglaterra y Jesús Cordero y Solano, mayores de veintiocho años, casados, agricultores y vecinos el primero, de esta ciudad y el segundo del pueblo de Curridabat de esta jurisdicción, aquél tomó á su cargo el pago de las deudas existentes contra dicha sociedad las cuales son las siguientes: \$ 10.000 á favor del Banco Anglo Costarricense por lo que está hipotecada la segunda finca; \$ 2.996-26 cs. que adeudaba á los señores Hipólito Tournón y Cª de este comercio; \$ 300 á Atanasio Picado; \$ 2.000 á Salvador Sáenz; \$ 4.000 á Jesús Cordero y otros; \$ 6.000 al mismo Banco Anglo Costarricense. Resultando: que oído sobre el particular á los acreedores hipotecarios expresados, éstos no han hecho oposición ninguna; y considerando: que el precio del remate verificado en el señor Jiménez Oreamuno de las fincas en él subastadas se distribuyó respectivamente entre todos los acreedores hipotecarios enunciados, quienes formaron parte en la presente ejecución promovida por el señor José Duprat contra los señores Damián Vargas y Eduardo Roberto Meugens. Considerando: que según la doctrina de los artículos 96 y 97 de la Ley Hipotecaria de 9 de octubre de 1865, que debe aplicarse al caso, las fincas mencionadas no responden más que por los gravámenes en ellas constituidas, y si la hipoteca no alcanzare á cubrir la totalidad del crédito porque cada una de las mismas está hipotecada, no puede repetirse dicho cobro contra ellas, con perjuicio de tercero. Considerando: que en consecuencia de lo anteriormente dicho debe recibir el señor Jiménez Oreamuno, libre de gravámenes las fincas por él compradas de que queda hecho mérito, artículo 63 de la ley de 1º de mayo de 1885. Por lo que, de acuerdo con las disposiciones citadas, se declara: que los gravámenes hipotecarios de que queda hecha mención deben cancelarse, á cuyo efecto se dirigirá el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad é Hipotecas.—Marcelo Brenes, Antonio Zelaya, Prosecretario." Juzgado 2º civil en 1ª Instancia. San José, á la una y media de la tarde del día 25 de setiembre de 1888. De conformidad con el artículo 109, Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al señor Atanasio Picado el auto á que se refiere el postulante, por medio de cédula que de él se insertará por dos veces en el periódico oficial, haciéndose constar en los autos su publicación, los números y las fechas del periódico oficial en que dicha cédula se hubiere publicado. Marcelo Brenes, Antonio Zelaya, Prosecretario.

Dado en San José, á la una de la tarde del día 28 de setiembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Prosrío.

2—2

BLAS PRIETO, Secretario de la Sala 1ª de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

Hace saber á la sucesión desconocida de Francisco García Acosta, que en el juicio ordinario sobre propiedad de un inmueble, establecido por el vecindario de San Isidro de esta provincia contra Cruz Blanco y la sucesión de Estéfana García, ha recaído la providencia que dice: "Sala 1ª de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia. San José, á las doce del día 26 de setiembre de 1888. Traslado por seis días á la sucesión desconocida de Francisco García Acosta, á quien se hará notificación de esta providencia por medio del periódico oficial. Ramón Loría. Ante mí, Blas Prieto."

Y para los efectos de ley, extendiendo el presente en San José, á veintiocho días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

BLAS PRIETO,  
Srio.

2—2

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Antonia Flores Garita, mayor de cuarenta y cinco años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, justificando posesión de una casa construída á sus expensas, en un solar inscrito en su propio nombre en el Registro de la Propiedad en el tomo 116, folio 335, bajo el número 6,369, "Oriental", asiento 2, situado en el distrito 1º de esta villa, cantón 3º de la provincia de Cartago.—La casa es de construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja y vale cien pesos. Se publica el presente para que la persona que crea tener algún derecho, se presente á legalizarlo en el término de treinta días contados desde su primera publicación.

Alcaldía única de la villa de la Unión.—Setiembre 26 de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Franco, Vargas O.,  
Srio.

3 v. 2.

A los interesados se hace saber: que en este despacho se ha presentado el señor Gordiano Mora y Mora, mayor de veinticinco años, soltero, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, solicitando información de posesión de las fincas que se describen así:—Primero:—Un terreno sin cultivo, constante próximamente como de una hectárea, situado en el barrio de San Miguel del cantón de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia.—Lindante: Norte y Sur, con propiedad de Apolonio Segura; Este, con propiedad de Cruz López y José María Ureña; y Oeste, con ídem de la sucesión de Acisclo Cordero y con entrada privada perteneciente á la misma finca que describo; no tiene gravámenes; lo hubo el finado por compra á Pablo Mora ya finado, hace más de veinte años y desde esa época lo poseyó el finado hasta su muerte y después lo he poseído yo como albacea, y vale ciento cincuenta pesos.—Segundo.—Un terreno de cafetal y potrero, con una casa en él ubicada, con quince metros de frente por nueve y medio metros de fondo; comprensiva dicha casa de

solar, cuarto y cocina y su correspondiente corredor, construcción de adobes, madera de cuadro; constante dicho terreno de tres hectáreas próximamente; situado en el barrio de San Miguel de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José.—Lindante: Norte, con propiedad de Sabino Araya; Sur, con ídem de la misma sucesión y terreno de Rafael Calderón, calle en medio: al Este, con ídem de Justo Jiménez y Sabino Araya; y al Oeste, con Mercedes Jiménez; no tiene gravámenes; la hubo el finado, la casa por haberla construido á sus expensas, y el terreno por compra que hizo á Simón Mora hace más de veinte años y desde esa época la poseyó el finado hasta su muerte y después la he poseído yo como albacea, y vale ochocientos cincuenta pesos.—En consecuencia se previene á todos los que pudieren tener interés en las fincas expresadas, se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José, setiembre 27 de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,

3 v. 1.

Secretario.

El día diez y ocho del entrante octubre, á las doce se rematarán en este despacho los bienes siguientes, situados en la legua del pueblo de Orosi, distrito 4º del cantón 2º de esta provincia.—Terreno que mide 6 hectáreas, 11 áreas, 52 centiáreas y 69 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con el río Grande ó Reventazón; Sur, terreno de Vicente Echavarría; Este, ídem de Ignacio Linares; y Oeste, con el mismo río Reventazón y terreno de Modesto Granados.—Terreno constante de 3 hectáreas, 20 áreas, 89 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, lindante: Norte camino en medio, terreno de Julián Guzmán; Sur, ídem de Tomás Segura, calle de por medio; Este ídem de Julián Guzmán y Tomás Segura; y Oeste, ídem de Jesús Granados y Jesús Gamboa.—Otro terreno que mide 2 hectáreas, 68 áreas, 36 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con el río Reventazón; Sur, terreno de José María Chavarría ó Ignacio Linares, Caño Peligroso de por medio; Este, terreno de Tomás Segura; y Oeste, ídem de Rafaela Boza.—Terreno comprensivo de 1 hectárea 74 áreas, 72 centiáreas y 63 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Tomás Segura, Caño Peligroso de por medio; Sur con el camino real; Este con terreno de Tomás Segura; y Oeste, con ídem de José Mª Chavarría ó Ignacio Linares. Los dos primeros pertenecen á Cristóbal Gamboa y los dos últimos á don Francisco Mata, quienes los hubieron de doña Mercedes Calvo de Conejo; están inscritos en nombre de ésta bajo los números 10.063 á 10.066 á folios 585 á 591 del Registro de la Propiedad; están gravados en favor de la Municipalidad del Paraíso por el precio en que fueron vendidos, que es: el de \$ 169.74 el primero; \$ 39.07 el segundo; \$ 65.27 el tercero y \$ 50.06 el cuarto, según consta en el Registro de las Hipotecas, tomo 8º, folio 281, inscripción nº 6.722; y se venden en ejecución que sigue el señor Regidor Fiscal del Municipio del Paraíso contra la sucesión de la causante de los poseedores, sirviendo de precio para la venta \$ 225.00 para el primer terreno, \$ 125.00 para el segundo, lo mismo que para el tercero y \$ 100.00 para el cuarto. Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de Cartago.—28 de setiembre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

3—2

A los interesados se hace saber: que la señora María López y Ureña, mayor de sesenta años y viuda, Juan de Dios, mayor de treinta y nueve años, Juacina, de treinta y dos, José de veintiocho, Francisca de veinticuatro y Kamona de veintitrés años, casados los cuatro primeros y soltera la última, todos Monje y López, y Julián Granados, de cuarenta años, casado en segundas nupcias, como tutor legítimo de sus hijos menores Zacarías de veinte años, Ricardo de diez y ocho, Nicolás de quince, Teresa de trece y Gertrudis de diez años, todos Granados y Monje, solteros, habidos en matrimonio con la finada Teresa Monje y López, los varones agricultores, y las mujeres de oficio doméstico y vecinos del barrio de San Rafael de la villa de Desamparados, han presentado un escrito pidiendo información de posesión para rectificar la inscripción de la finca consignada en el Registro de la Propiedad, tomo 97, folio 537, finca n.º 8.259, asiento n.º 1; en la cual la medida superficial de la finca y los linderos están equivocados. La finca en relación se compone de un terreno sembrado de café en parte, de potrero y de montes, con una casa de habitación en él ubicada, situado en el barrio de San Rafael de la villa de Desamparados, distrito 1.º, cantón 3.º de esta provincia de San José, lindante: al Norte, con terrenos de José Monje, Lucas Ulloa y río de Jorco en medio, terrenos de José M.º Porras, Juan Cascante, José Porras y Adolfo Cascante, quebrada Grande en medio, terreno de Lucas Ulloa, y sin quebrada en medio terreno de Jerónimo Fallas: al Sur, terrenos de Antonio Sandí, Eustaquio Morales, Desiderio Morales, Jerónimo Fallas, Sabas Cascante, Desiderio Morales, en otra parte, Regina Mora y calle que termina en el terreno: al Este, terreno de José M.º Porras, Juan, Adolfo y Bartolo Cascante, José Porras, río de Jorco en medio, y sin río en medio, terrenos de la testamentaria de Domingo Gamboa, Juan de Dios Monje y Regina Mora; y al Oeste, calle en medio, terreno de Fulgencio Porras y sin calle en medio, terrenos de Desiderio Morales, Bartolo Cascante, quebrada Grande en medio; y sin ésta, terrenos de Jerónimo Fallas, Bartolo y Sabas Cascante y Desiderio Morales. Esta finca mide 13 hectáreas, 29 áreas, y 55 centiáreas, y está apreciada en la mortuoria en \$2200.00. En consecuencia, se previene a los que tengan derechos que reclamar, para que en el término de ley se presenten en este despacho a justificarlos.

Juzgado 1.º Civil y de Comercio de la provincia de San José.—29 de setiembre de 1888.

MELCHOR CAÑAS,  
D. Carranza,  
Srio.

3—2

Con noventa días de término, que empezaron a correr el veintitrés de agosto próximo pasado, cito y emplazo a todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del finado José Arce Vargas, que fué mayor de cuarenta años, soltero, agricultor y de este vecindario; para que en el término dicho se presenten a hacerlos valer: advirtiéndoles de que si no lo verifican pasará la herencia a quien correspondiera.

Juzgado único de Santo Domingo.—Setiembre 29 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS,  
Eliás R. Bolaños,  
Srio.

1—1

AVISO.

A las tres de la tarde de hoy, tomó posesión del cargo de albacea testamentario en la mortuoria de la señora Eusebia Corrales Barrantes, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, don Luis Acuña Chacón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.

Alcaldía única.—Naranjo, setiembre 17 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN,  
Rafael Rodríguez M.,  
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará a cargo del señor Doctor don Mariano Padilla.

1.º de octubre de 1888.

MAURILIO SOTO.

Jefatura Política de Barba.

Como perdidos se ordenó el depósito de los animales siguientes:

Agosto 13.—Un caballo retinto, careto sin marca.

Setiembre 18.—Un novillo hosco, pintado marcado.

Las personas que se crean con derecho a dichos animales, que se presenten dentro del término de ley a legalizarlos.

Setiembre 27 de 1888.

JUAN BAUDRIT.

AVISO.

Existen depositadas por esta policía, como perdidas, una potranca melada, ordinaria, mostrenca, y una yegua zahina, jabonada, pequeña, tuerta, con un lacero en la frente, marcada.

Los que se consideren con derecho a esos animales, ocurran a legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.—Setiembre 29 de 1888.

Pío MONJE.

CONTABILIDAD DE ENSEÑANZA.

MOVIMIENTO DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ, EN SETIEMBRE DE 1888.

DEBE:

Saldo del mes anterior	\$ 5-74
Destace 414 boietas N.º 726	\$ 298-08
Amelia de Bonilla, reparación	727 .. 30-00
Terrenos y licores varios	728 .. 93-00
Cerveza, varios	729 .. 22-70
Multas judiciales varios	730 .. 22-00
Matrícula de fierros varios	731 .. 4-00
	\$ 469-78
	\$ 475-52

HABER:

Alquileres 566, 67, 75, 76, 78, 79	\$ 371-00
Servicio escuelas, 575, 57, 88, 90, 94, 97	42-05
Útiles, 580, 81	21-10
Honorarios Tesorero, 569, 83	30-31
	\$ 464-46
Saldo en caja	\$ 11-06
	\$ 464-46
	\$ 475-52

Tesorería Cantonal de Instrucción Pública.—San José, setiembre 30 de 1888.

MENARDO REYES,  
Auxiliar.

ANUNCIOS.

Colegio de Abogados.

Se hace saber a todos los miembros de esta Corporación, que se ha señalado la sesión ordinaria del miércoles 3 del corriente, a las 7 p. m., para verificar el examen público que debe rendir el Bachiller Pasante don Alberto Brenes para optar al título de abogado.

San José, 1.º de octubre de 1888.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS,  
Pro-Srio.

AVISO.

El correo para Europa, Antillas y América del Sur, vía Limón y Colón, por el vapor de la Mala Real Inglesa, se despachará el lunes 1.º de octubre, a las 4 p. m.

Por el vapor "Foxhall," se despachará el miércoles 3 del mismo octubre, a las cuatro de la tarde, correo para Europa y EE. UU. de América.

Administración General de Correos.—San José, setiembre 29 de 1888.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen el mes de octubre próximo.

1.º—Francisco Quesada	San José.
1.º—Paulino Ardón	"
1.º—Francisco Lacosta	Esparta.
1.º—Anna Moore	Limón.
1.º—Luis V. Rojas	Alajuela.
2.º—Jesus Arias	Cartago.
4.º—Gallan Huber	Siquirres.
4.º—José Carlos Umaña	San Mateo.
4.º—José Vaglio	Carrillo.
5.º—Santiago Güell	Desamparados.
5.º—Juan Simón Jiménez	Los Quemados.
6.º—Jerónimo Rojas	Atenas.
6.º—José Carlos Umaña	"
6.º—Eustaquio Morales	Limón.
6.º—Tranquino Bolaños	Santo Domingo.
6.º—Esteban Maroto	Grecia.
6.º—Ezequiel Salazar	San Ramón.
6.º—Juan Argüello	Atenas.
6.º—Gertrudis A. de Villavicencio	San José.
8.º—Pedro Rodríguez	Santo Domingo.
8.º—Antolín González	San Antonio Belén.
9.º—Telesforo Arana	San José.
9.º—Telesforo Segura	Santo Domingo.
10.º—Leovigildo Castro	Alajuela.
11.º—Manuel Chacón G.	Santo Domingo.
12.º—Amelia Pardo	Moín.
12.º—Chiapp y Mateo	Limón.
12.º—Emilio Chappie	"
13.º—Salvador Santos	Liberia.
13.º—Vicente Pérez	San José.
14.º—Teodoro Carvajal	"
14.º—Pedro Sáenz	Grecia.
14.º—Anna Moore	Limón.
14.º—Augusto Richard	Madre de Dios.
14.º—Juan G. Rojas	San Pedro Alajuela.
15.º—Moses Mical	Milla n.º 18.
15.º—Pardo de la Paz y C.º	Alajuela.
15.º—Anna Morre	Matina.
15.º—Antolín Chinchilla	San José.
15.º—William B. Unckles	Reventazón.
15.º—Juan Acuña	Bagaces.
16.º—Jesus Retana	Puriscal.
16.º—Victor Bonilla	Santa Cruz.
16.º—Jesus Hidalgo	Puriscal.
17.º—José Vigne	San José.
17.º—Agustín Atmella	"
17.º—Jesus M.º Vargas	Alajuela.
17.º—José González	Los Quemados.
17.º—Pío Estrada	Limón.
17.º—William A. Allen	"
18.º—Nicolás Casasola	Cartago.
18.º—Félix López	San José.
19.º—Elisa Arnold	Limón.
19.º—Roberto Campbell	"
19.º—R. C. Carbin	{ Agua-caliente { (Cartago).
19.º—Francisco González B.	Cartago.
20.º—Rafael Rivera	Liberia.
20.º—David C. Price	San José.
20.º—Clemente Rodó	La Palma.
21.º—Juan M.º Chaves	Paraíso.
22.º—Concepción Chavarría	Sardinal, Liberia.
22.º—Santiago Vargas	Santo Domingo.
23.º—Pages & Cañas	San José.
23.º—Luis Machado	Matina.
23.º—Samuel Welliarus	"
24.º—Ramón Royo	Curridabat.
24.º—José Sacripanti	Cartago.
24.º—Charles A. Jackin	Porvenir.
25.º—Isidro Herrera	S. Rafael, Alajuela
25.º—John C. Ennis	Limón.
25.º—Id. id.	"
25.º—Margaret Morrel	"
25.º—Desiderio Soto	Sarchí, Grecia.
26.º—Eliás R. Bolaños	Santo Domingo.
26.º—Braulio Morales	Heredia.
26.º—Valerio Coto	Cartago.
26.º—Camilo Lutschauing	San José.
27.º—Sahara Agrey	Reventazón.
28.º—G. de Benedictis	San José.
28.º—G. L. Fortes	Limón.
28.º—Gerardo Pérez	Esparta.
28.º—Clementina de Patiño	Puntarenas.
28.º—Rossiah Beer	Matina.
29.º—Pedro Hurtado	San José.
29.º—Fernando Fernández	Heredia.
29.º—Elisa Silano	Limón.
29.º—Juan Suñol	Puntarenas.
30.º—Abrahán Márquez	San José.
30.º—Charles Day	"
30.º—Bartolomé Rosabal	Alajuela.
30.º—Moses Nickell	Milla n.º 12.

Inspección Gral. de Hacienda.—San José, 29 de setiembre de 1888.

Manl. M.º Calvo.

Administración General de Licores y Tabacos.

Al público.

Ha llegado recientemente una partida de tabaco "Manila," de buena calidad, llamado "Isabela." Hay tres clases: la primera se dará a \$ 3-00 el kilo neto; la segunda a \$ 2-25, y la tercera a \$ 1-75.

San José, 1.º de octubre de 1888.